RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1530/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A COASEGURO ASEGURADORA DEL ESTE S.A. ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. LA CONTRATACIÓN DIRECTA 24/12 "CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES PARA FUNCIONARIOS DE LA CONATEL".

Asunción, 1 de noviembre de 2012.

VISTO: El informe de la Comisión Evaluadora presentada en fecha 29 de Octubre del 2012, inherente a la Contratación Directa N° 24/12 "Contratación de Seguro contra Accidentes Personales para Funcionarios de la CONATEL", y;

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1286 de fecha 06/09/12, el Directorio de la CONATEL, resolvió conformar la Comisión Evaluadora, y disponiendo en su Art. 1º la integración de los siguientes funcionarios: Lic. Ramona Garay de Cubilla, en representación de la Gerencia de Capital Humano y Coordinadora de la Comisión, Abog. Jorge Riveros, en representación de Asesoría Legal, y la Abog. Lucia Rojas Frette, en representación de la Gerencia Operativa de Contratación.

Que por Memorándum DGTH/GCH Nº 191/12 de fecha 05 de Setiembre de 2012, la Gerencia de Capital Humano remitió las Especificaciones Técnicas del llamado de referencia para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones.

Que el monto estimado de la presente contratación es de Gs. 100.000.000, objeto de Gasto 260, Fuente de Financiación 30, incluido en el PAC Nº 237.296, del año 2012 y cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 150 de fecha 17/09/12, por la suma de Gs. 100.000.000.

Que de conformidad al Acta de Recepción y Apertura de Sobres de Ofertas, de fecha 15 de Octubre del 2012, siendo las 10:00 hs., se ha procedido a la apertura de los sobres ofertas de las siguientes empresas: 1) GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.; 2) LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES; 3) SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.; 4) COASEGURO ASEGURADORA DEL ESTE S.A. – ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

Que según el Informe Jurídico: 1) **COASEGURO ASEGURADORA DEL ESTE S.A. ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.,** cumple con la documentación de carácter sustancial y formal; 2) **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.,** su Oferta no cotizó el Precio Adicional por Funcionarios, de acuerdo a la planilla de precios del formulario de ofertas del Anexo 2 de la Carta de Invitación. Su oferta se encuentra eliminada. 3) **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.,** cumple con la documentación de carácter sustancial y formal.; 4) **LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES,** su oferta sobrepasa sustancialmente el monto estimado. Su oferta se encuentra eliminada.

Que según el informe sobre el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: 1) **COASEGURO ASEGURADORA DEL ESTE S.A. ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.,** cumple con las Especificaciones Técnicas; 2) **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.,** cumple con las Especificaciones Técnicas.

Que la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar a la menor oferta **COASEGURO ASEGURADORA DEL ESTE S.A. ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.,** por la suma total

de **Gs. 68.807.340 (Guaraníes sesenta y ocho millones ochocientos siete mil trescientos cuarenta)**, en razón de haber dado cumplimiento a todos los aspectos de carácter sustancial, formal y técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 1 de noviembre de 2012, Acta Nº 56, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones, el Decreto Nº 14.135/96; la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003;

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** al **COASEGURO ASEGURADORA DEL ESTE S.A. ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.,** la **Contratación Directa 24/12 "CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES PARA FUNCIONARIOS DE LA CONATEL,** por la suma de **Gs. 68.807.340 (Guaraníes sesenta y ocho millones ochocientos siete mil trescientos cuarenta),** conforme al cuadro de precios que se adjunta

Art. 2º **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones, la formalización del contrato respectivo, a través de la Unidad de Seguimiento de Contrato.

Art. 3º **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Carlos Gómez Zelada Brugada
Presidente
Res. Dir. Nº 1530/2012

01/nov/2012.

ANEXO RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1530/2012

COBERTURA	Cantidad de Funcionarios asegurados	PREMIO POR FUNCIONARIO G. (IVA incluido)	PREMIO ADICONAL POR FUNCIONARIO	PREMIO TOTAL GENERAL G. (IVA incluido)
Para el caso de fallecimiento, Capital G. 200.000.000 por funcionario. Para el caso de invalidez permanente, mínimamente de acuerdo a la escala establecida en el Anexo. Para el caso de invalidez temporal, cien mil guaraníes de renta diaria (G. 100.000), hasta un límite de trescientos sesenta y cinco días	327	145.000	65.420	68.807.340
Precio Total G. IVA incluido				68.807.340